



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/270/2025, de 10 de marzo, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Océano Atlántico" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Océano Atlántico", código 50017503, solicitando modificación de la autorización para la ampliación de dos grupos vespertinos del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil, y supresión de un grupo diurno y un grupo vespertino del ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias y de un grupo diurno del ciclo formativo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.



- Denominación específica: "Océano Atlántico".
- Titular: Océano Atlántico Formación Profesional, SL.
- Código: 50017503.
- Domicilio: avenida Ranillas, 3D.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas de régimen presencial:

- Ampliación de los siguientes Ciclos Formativos en su modalidad presencial:

Ciclos Formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
SSC302-Educación Infantil	Ampliación 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo) Ya autorizado 2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

- Modificación de los siguientes Ciclos Formativos en su modalidad presencial:

Ciclos Formativos de Grado Medio

Enseñanzas	Capacidad
SAN203- Emergencias Sanitarias	Autorizado 2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos/ 120 pp.ee. Solicitan cambio a 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino/ 60 pp.ee.
SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	Autorizado 3 grupos (2 grupos diurnos y 1 grupo vespertino) / 90 pp.ee. Solicitan cambio a 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp.ee.



Como resultado de dicha modificación, el centro quedaría configurado de la siguiente forma:

Modalidad Presencial

Ciclos Formativos de Grado Medio

Enseñanzas	Capacidad
AFD201 - Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	4 grupos diurnos / 120 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
IFC201 - Sistemas Microinformáticos y Redes	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SAN201 – Cuidados Auxiliares de Enfermería	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SAN202 – Farmacia y Parafarmacia	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SAN203 - Emergencias Sanitarias	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)

Ciclos Formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
AFD301- Enseñanza y Animación Sociodeportiva	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
AFD302 – Acondicionamiento Físico	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
COM301 – Comercio Internacional	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
COM303- Transporte y Logística	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.



Enseñanzas	Capacidad
IFC301 – Administración de Sistemas Informáticos en Red	2 grupos (1 diurno, 1 vespertino) / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
IFC303 – Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN302- Dietética	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee.
SSC302- Educación Infantil	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SSC303- Integración Social	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

Cursos de Especialización

Enseñanzas	Capacidad
CESIFC01 - Ciberseguridad en entornos de las Tecnologías de la Información	1 grupo vespertino / 20 pp.ee.
CESIFC02 - Inteligencia Artificial y Big Data	1 grupo vespertino / 20 pp.ee.

Modalidad a Distancia

Ciclos Formativos de Grado Medio

Enseñanzas	Capacidad
AFD201 – Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	40 pp.ee. por módulo profesional
IFC201 - Sistemas Microinformáticos y Redes	40 pp.ee. por módulo profesional



Enseñanzas	Capacidad
SAN201 – Cuidados Auxiliares de Enfermería	40 pp.ee. por módulo profesional
SAN202 – Farmacia y Parafarmacia	40 pp.ee. por módulo profesional
SAN203 - Emergencias Sanitarias	40 pp.ee. por módulo profesional

CICLOS Formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
AFD301 - Enseñanza y Animación Sociodeportiva	40 pp.ee. por módulo profesional
COM303 - Transporte y Logística	40 pp.ee. por módulo profesional
IFC302 - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	40 pp.ee. por módulo profesional
SAN302 - Dietética	40 pp.ee. por módulo profesional.
SSC302 - Educación Infantil	40 pp.ee. por módulo profesional
SSC303 - Integración Social	40 pp.ee. por módulo profesional
IFC303 – Desarrollo De Aplicaciones Web	40 pp.ee. por módulo profesional

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES “Avempace” de Zaragoza.



Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 10 de marzo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte),

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA